

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

- 536** *Resolución de 10 de enero de 2019, del Banco de España, por la que se publica la sanción de multa por infracción muy grave, impuesta a Caixabank, SA.*

Con fecha 30 de noviembre de 2018 el Consejo de Gobierno del Banco de España dictó la Resolución sancionadora por la que finalizó el expediente de referencia IE/BP-5/2017, incoado a Caixabank, S.A., por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 19 de diciembre de 2017.

Por otra parte, el artículo 115.5 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, en su redacción vigente al tiempo de la incoación del expediente y, por tanto, la que resulta aplicable a efectos de publicidad, establece que las sanciones por infracciones muy graves serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» una vez que sean firmes en vía administrativa.

Toda vez que la citada Resolución ha adquirido firmeza en vía administrativa, procede, al amparo de lo establecido en el mencionado artículo 115.5, dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» a la siguiente sanción impuesta en dicha Resolución sancionadora del Consejo de Gobierno del Banco de España mediante la que, entre otras cosas, se acordó imponer a Caixabank, S.A., tras la aplicación de las reducciones contempladas en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una sanción de multa por importe de tres millones seiscientos mil euros (3.600.000 euros), prevista en el artículo 9.a) de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito, norma sancionadora sustantiva que resulta de aplicación atendiendo al tiempo de comisión de los hechos, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 4.e) de esta última Ley.

Se han detectado incumplimientos de normas con rango de Ley relativos a los límites impuestos por la Ley 41/2007 a las compensaciones por desistimiento en amortizaciones anticipadas, a las reglas sobre la sustitución de índices de referencia establecidas en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 14/2013, y a las normas sobre redondeo de tipos de interés establecidas en la disposición adicional duodécima de la Ley 44/2002.

Madrid, 10 de enero de 2019.–El Secretario General del Banco de España, Francisco Javier Priego Pérez.